



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Inconsistencias en las adjudicaciones directas y la administración de servicios de la partida 31903 "Servicios Generales para planteles educativos".</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 31903 "Servicios generales para planteles educativos", de acuerdo a prueba selectiva se revisaron tres contratos por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), determinando lo siguiente:</p> <p>1. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), a la prestadora de servicios C. Aurora Almudena Saavedra Sola, al respecto con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-05-31/5 del 31 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisiciones notificó a la prestadora de servicio antes citada que resultó adjudicada para la prestación del servicio de auxiliar para la administración, planeación y aprovechamiento del ejercicio presupuestal, así como la administración de objetivos y recursos de la Dirección de Planeación, por la cantidad de \$348,620.69 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$47,478.82 netos a mes vencido, señalando que la vigencia del servicio sería a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, solicitando su presencia a más tardar el 2 de junio de 2022 para formalizar el procedimiento en comento mediante la firma del contrato No. 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), identificando lo siguiente:</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.73/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó información y documentación para la atención de la presente observación.</p> <p>Obteniendo respuesta por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, a través de sendos oficios, Nos. R-SA-SRMS-23-10-16/29 y R-SA-SRMS-23-11-09/4 del 16 de octubre y 9 de noviembre de 2023 respectivamente, la documentación e información que se describe a continuación:</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>Con relación al Numeral 2, inciso a), del contrato de prestación de servicios con la C. Patricia Pernas Guarneros, se entregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte de Actividades, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2022. Evidencia documental de los pagos efectuados de agosto a diciembre de 2022. <p>En lo que compete al Numeral 3 inciso b), referente a los cinco pagos realizados a prestadora de servicios, la C. Olga Victoria Olivera Cárdenas, se proporcionó el siguiente soporte documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo de los meses de agosto a diciembre 2022. Referente al Diagnostico e Inventario Mensual, se presentó el informe detallado de las actividades 	<p>Del análisis a la información y documentación proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, para el desahogo de la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p>Con relación a los Numerales 2 inciso a) y 3 inciso b), se proporcionó evidencia documental que soportan los puntos antes mencionados, por tal motivo, se atienden las observaciones correctivas que quedaban pendientes de atender.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se considera atendida.</p>



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) Fue hasta el 20 de junio de 2022 (18 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato) que la prestadora de servicios firmó el contrato, rebasando los 15 días naturales siguientes a la notificación para la firma del contrato, establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, sin que se localizara en el expediente la justificación con las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación de fechas, en el entendido que estas deberán quedar comprendidas dentro del plazo de los 15 días antes citados tal como hace referencia el tercero y cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP.</p> <p>Es de importancia señalar, que el tercer párrafo del artículo 84 del RLAASSP establece que "La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado".</p> <p>b) Aunado a lo anterior, se detectó irregularidad en el pago realizado a la C. Aurora Almudena Saavedra Sola con la CLC 627 del 5 de agosto de 2022; mediante el cual la prestadora con No de folio fiscal 9D1D1F56-CA9D-4B77-93BC-69560C847611, facturo el mes de junio (completo) por la cantidad neta de \$47,478.80, siendo que firmó el contrato hasta el 20 de junio de 2022, presentando un Reporte de actividades realizadas por el periodo comprendido del 15 de junio al 15 de julio de 2022, por lo que el pago debió haber sido parcial por los días efectivamente laborados.</p> <p>Es de señalar que con la CLC 1000 del 27 de octubre de 2022, se realizó el pago,</p>	<p>realizadas por el período comprendido de agosto a diciembre 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalmente en lo que compete a los pagos efectuados de agosto a diciembre de 2022, se entregó soporte documental que ampara los pagos antes mencionados. 	

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>correspondiente al mes de julio de 2022, adjuntando el Reporte de Actividades el cual indica que este corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, siendo que ya se había considerado en el reporte anterior, el periodo del 1 al 15 julio de 2022.</p> <p>Generándose con lo anterior, un pago en exceso por lo que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se debió haber realizado lo siguiente:</p> <p>"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"</p> <p>2. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato No. OS-031/2022-AD a la prestadora de servicios C. Patricia Pernas Guarneros, por concepto de "Servicio de apoyo a los proyectos de cooperación internacional", por la cantidad total de \$251,748.25 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$48,000.00 al mes (con impuestos y retenciones incluidos), con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 2 de agosto de 2022, identificándose lo siguiente:</p>		

X

Handwritten signature and initials in blue ink.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los pagos realizados el calendario de las actividades y los productos generados, de acuerdo a las actividades desarrolladas cada mes, citadas en los Reportes de Actividades, como lo establece el numeral 4 "Descripción de la contratación" del Anexo Técnico del contrato antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ "Calendario de Actividades.- Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2022. ❖ Entrega de informes y productos.- El informe de actividades se entregará mensualmente a la Secretaría Académica. ❖ Calendario de pagos.- Los pagos se efectuaran previa recepción de los entregables a entera satisfacción de la Universidad conforme al mes calendario vencido que será establecido en el contrato". <p>b) No se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), antes de la celebración del contrato antes citado, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, ya que la formalización del contrato se llevó a cabo el 2</p>		

K
2
A



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de agosto y la notificación al OIC fue hasta el 4 de agosto de 2022, incumpliendo lo establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece lo siguiente:</p> <p>"... Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión".</p> <p>3. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato No. OS-036/2022-AD a la prestadora de servicios C. Olga Victoria Olivera Cárdenas, por concepto de "Servicio de apoyo para el sistema de garantía, así como el seguimiento de los procesos administrativos requeridos por el área de Posgrado", por la cantidad total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$44,997.12 al mes (con impuestos y retenciones incluidos) y vigencia del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 10 de septiembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <p>a) No se localizó en el expediente de contratación el "Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligación ante el SAT", el cual le fue requerido, entre otra documentación, con el oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-08-25/20 del 25 de agosto de 2022 para la formalización del contrato antes citado.</p> <p>b) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los cinco pagos realizados el punto 1 y 2 de los entregables relativos a 1. Plan anual de</p>		

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>trabajo y 2. Diagnóstico e inventario mensual, como se establece en el numeral 3 "Descripción de la contratación. Condiciones generales del servicio solicitado" del Anexo Técnico del contrato antes citado.</p> <p>c) La investigación de mercado la cual permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, no se realizó dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 30 del RLAASSP; lo anterior, toda vez que la contratación se formalizó el 10 de septiembre de 2022 y la investigación de mercado es de fecha 15 de julio de 2022, 57 días naturales previos a la contratación.</p> <p>4. Es de señalar, que en los tres contratos antes citados, no se indicó en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP, y antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASSP; otorgando mejores condiciones al prestador de servicios adjudicado.</p> <p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado a los contratos Nos. OS-031/2022-AD, OS-036/2022-AD y 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649, por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), se identificaron diversas irregularidades por servicios en los cuales se</p>		

[Handwritten signature and number 2]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>identificó extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no haber localizado en el expediente de contratación documentación solicitada, no haber hecho de conocimiento en tiempo y forma al OIC de la contratación realizada y no haber indicado en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de excepción de la presentación de la misma.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En relación al Numeral 1, inciso b). Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia.</p> <p>Del Numeral 2, inciso a). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p> <p>Del numeral 3, incisos a) y b). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p>		

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$23.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posible pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su excepción.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Suministro de gas con recursos de la Universidad a la Cafetería (Cooperativa de Trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional), la cual es una entidad diferente a esta Casa de Estudios.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa durante el ejercicio 2022, se identificó que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) formalizó el contrato abierto No. OS-006/2022-AD con el prestador de servicios Regio Gas, S.A. de C.V., por concepto de "Servicio de suministro de gas licuado de petróleo para el gimnasio, comedor, cafetería y mantenimiento", por un presupuesto mínimo a ejercer de \$139,580.00 y un máximo de \$348,950.00 (ambos montos sin IVA) y con una vigencia del 23 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el proceso de contratación y adjudicación del contrato OS-006/2022-AD, se consideró de manera indebida el suministro de gas a la cafetería (como se puede constatar en requisición y Anexo Técnico), la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo es únicamente para dicha entidad. <p>Al respecto, no se proporcionó evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de la cafetería antes citada, la cual es una entidad (cooperativa) distinta de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Es de importancia señalar, que de acuerdo con la vigencia del contrato se pagó el total de</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.73/2023 del 25 de octubre de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó información y documentación para la atención de la presente observación.</p> <p>Obteniendo respuesta por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, a través de sendos oficios, Nos. R-SA-SRMS-23-10-16/29 y R-SA-SRMS-23-11-09/4 y R-SA-SRMS-23-12-07/33 del 16 de octubre, 9 de noviembre y 7 de diciembre de 2023 respectivamente, la documentación e información que se describe a continuación:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Copia del oficio No. R-SA-23-12-06/6 del 6 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Secretario Administrativo hace de conocimiento al Secretario General del SNTE D-III-47 que a partir del día 1 de enero de 2024, el suministro de Gas LP para el consumo de la cafetería administrada por la "Cooperativa de los Trabajadores de la Unidad Ajusco", dejará de ser erogado con presupuesto de esta casa de estudios, debido a que no se encontró soporte alguno que ampare tanto la erogación para dicho servicio, como su prestación; por lo que no se cuenta con el soporte ni autorización presupuestal correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, con oficio No. R-SA-SRMS-23-12-15/49 del 15 de diciembre de 2023, nos presentaron evidencia documental (fotos) que confirma los trabajos realizados en la separación y/o división de la red principal de gas estacionario de la toma del tanque de gas de la cafetería.</p>	<p>Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios, para dar atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Con la suspensión del suministro de gas por parte de la UPN a la cafetería administrada por la "Cooperativa de los Trabajadores de la Unidad Ajusco" y la evidencia (fotos) presentada con la separación y/o división de la red principal del gas estacionario L.P. que distribuye a la cafetería, la presente observación de da por atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Por lo que respecta a la recomendación preventiva, el Departamento de Adquisiciones, puso a disposición de esta instancia de fiscalización, a manera de ejemplo, el expediente físico del contrato No. OS-026/2023-AD, en el que se verificó las acciones llevadas a cabo para su debida integración conforme a los mecanismos de control y supervisión implementados en esa unidad departamental, en apego a las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de contratación, por lo que esta recomendación queda atendida.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>\$189,381.15 (sin IVA), sin que se pueda determinar el monto que corresponde exclusivamente para dicha cafetería.</p> <p>Lo anterior, fue corroborado en la verificación física realizada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los dos tanques estacionarios que abastecen al comedor de la Universidad, constatando que de dicha instalación se deriva una conexión de tubería de gas, la cual alimenta a la cafetería (cooperativa), misma que no forma parte de alguna unidad responsable o área administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>2. Asimismo, en el contrato no se estableció la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la Universidad podrá ejercer en cada orden de suministro con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de suministro, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, como lo establece el segundo párrafo del artículo 85 del RLAASSP, por lo que no se pudo contar con elementos adicionales al escrito de recepción del servicio signado por el Jefe del Departamento de servicios, para verificar el cumplimiento oportuno de la prestación de los mismos, o en su caso la aplicación de penas convencionales.</p> <p>3. No se atendió lo señalado en la fracción II del artículo 85 del RLAASSP, relativa a "Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente", lo anterior, toda vez que en los pagos realizados por este contrato en el ejercicio 2022 por un total de \$189,381.15, no se localizaron dichas autorizaciones presupuestales.</p>	<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Respecto a la implementación de mecanismos de control y de supervisión que aseguren que las contrataciones realizadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios se apeguen a la normatividad en la materia y que las mismas estén debidamente comprobados y justificados, la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, puso a disposición del grupo de auditores el expediente físico del Contrato No. OS-026/2023-AD, para verificar su debida integración.</p>	

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja: de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

En conclusión, de la revisión y análisis efectuado al contrato abierto No. OS-006-2022-AD se identificó que se abasteció de gas de manera indebida a una cafetería la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47 cuyo usufructo son para dicha entidad, sin que se haya proporcionado evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de dicha cafetería; asimismo, no se consideró la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente.

Acciones Correctivas:

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado.

En caso de carecer del documento y/o precepto antes citado, abstenerse de continuar el suministro del gas a la cafetería (cooperativa), a fin de evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría Interna
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.